

DECRETA DESALOJO ADMINISTRATIVO DE PROPIEDAD FISCAL QUE SEÑALA - CALLE QUILLOTA N° 357, DEPARTAMENTO 21, POBLACION CAPITAN JOSE HECTOR DAVILA RODRIGUEZ, PREVIO REQUERIMIENTO CONTRA PERSONA QUE INDICA./

RESOLUCIÓN EXENTA N° 198

ANTOFAGASTA, 03 de Febrero de 2022

VISTOS:

- a).- Las facultades contenidas en el D.F.L. N° 22 de 1959, Artículo 26, letra E) y F) y Artículos 33 y 34;
- b).- Decreto Ley N° 3.457 de 1980;
- c).- Ley N° 19.175 de 1992 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículo 4° letra (H);
- d).- Oficio Reservado Va BR. AUD "R" N° 2561/9994, DPA, de fecha 13 de Octubre de 2021, Coronel de Aviación (A) Don Juan Iglesias Larroquette, Comandante en Jefe Subrogante Va Brigada Aérea - Antofagasta;
- e).- Resolución N° 7, de 2019, que fija nuevas normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a esta autoridad velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen a los diversos Servicios Públicos;

Que, dentro de tales facultades se encuentra la de vigilar y cuidar de la conservación de los bienes del Estado, en particular que se respete el uso para los cuales fueron destinados e impedir que se ocupen en todo o parte, por personas ajenas a su beneficio o ámbito legal, o se restituyan en la medida que la entidad lo solicite, entre los que se encuentran las propiedades o bienes raíces de patrimonio de entidades fiscales, en especial se cuentan las de administración de la Fuerza Aérea de Chile;

Que, de acuerdo a lo informado por la Comandancia en Jefe de la Va Brigada Área de Antofagasta, y los antecedentes consultados y tenidos a la vista, se ha determinado la negativa de restitución del bien raíz que se indicará, produciéndose una ocupación material ilegal, sin derecho alguno, de la propiedad raíz fiscal ubicada en calle [REDACTED], ocupada por [REDACTED] **Don ANTONIO ENRIQUE VERGARA DIAZ, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]**, de quien se ignoran otros antecedentes para una mejor individualización.

Que, la Va Brigada Aérea, ha solicitado la entrega del citado inmueble, en particular a través del Grupo de Bienestar Social, sin obtener respuesta positiva del actual ocupante, por lo que deberá requerirse forzosamente su restitución;

Que, tal situación de ocupación ilegal contraviene abiertamente la legislación vigente, causando graves perjuicios a los intereses fiscales al no poder disponer de sus propios bienes inmuebles;

Que, es de imperiosa necesidad que la autoridad determine una efectiva, inmediata y oportuna solución administrativa al problema social y legal planteado;

TENIENDO PRESENTE:

Los vistos y considerandos expuestos, la solicitud de desalojo administrativo del Comandante en Jefe Subrogante de la Va Brigada Aérea de la Base Aérea Cerro Moreno de Antofagasta, en uso de mis atribuciones legales;

RESUELVO:

- 1.- **REQUIÉRASE ADMINISTRATIVAMENTE** al [REDACTED] **Don ANTONIO ENRIQUE VERGARA DIAZ, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]**, ocupante ilegal de la propiedad fiscal ubicada en esta ciudad, calle [REDACTED], conjuntamente con todos sus ocupantes y cualquier tercera persona extraña que pudiese estar ocupando indebidamente el bien inmueble en referencia, a fin que efectúe su restitución, en forma inmediata de realizada la notificación de la presente resolución, por carecer de derecho alguno para tal beneficio;
- 2.- En caso de no cumplir con lo ordenado, se actuará debida y seguidamente al acto de notificación, con el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario y/o hubiere oposición del actual ocupante, a fin de obtener la entrega del inmueble;
- 3.- **NOTIFÍQUESE** al ocupante ilegal, ya individualizado, entregándole personalmente copia autorizada de la presente Resolución administrativa de desalojo administrativo;

4.- Asimismo, notifíquese a la Comandancia de la Va Brigada Aérea de la Base Aérea Cerro Moreno de Antofagasta, para que preste la colaboración y facilite los medios materiales adecuados y necesarios para proceder al desalojo decretado.

5.- **OFÍCIESE**, a este respecto a Carabineros de Chile, Prefectura de Antofagasta, para que proceda a realizar la notificación correspondiente y cumpla forzosamente con el desalojo requerido, si hubiere lugar, tomando todas y cada una de las medidas sanitarias y de prevención para tal efecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA A SU OPORTUNIDAD.



Daniel Isaías Augusto Pérez
Delegado Presidencial Regional de Antofagasta



04/02/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: UDzAIZBq4Dq4mlANaaF3Bg==

cgd

ID DOC : 19404985

Distribución:

1. Señor Antonio Enrique Vergara Díaz, Cabo Segundo Fuerza Aérea de Chile, ocupante irregular propiedad fiscal ubicada calle Quillota N° 357, Departamento 21, Población Dávila, Comuna Antofagasta
2. Carabineros de Chile - Prefectura Antofagasta (Mail: prefectura.antofagasta@carabineros.cl)
3. FUERZA AEREA DE CHILE
4. Ana María García Araya (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
5. Diego Vallejos Rebolledo (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación, Fiscalización y Supervigilancia Intersectorial)
6. Carlos González Díaz (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Jurídico)
7. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS